



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE JUNIO DE 2005	Suplemento 6549	D
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No.- 20131

DECRETO 076

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de Enero del 2005, el C. Dr. Sebastián Izquierdo Gómez, Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco, solicitó a este H. Congreso del Estado, autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, enajene a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal, un predio urbano de su propiedad donde se alberga la Escuela Preparatoria Federal por cooperación **PROFESOR AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVÉ**, clave EMS-2/18, ubicado en el Boulevard Manuel Antonio Romero de esa Ciudad.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Paraíso, Tabasco, es propietario de un predio urbano ubicado en el Boulevard Manuel Antonio Romero, de esta Ciudad, con una superficie de 3,835.00 M2 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), según consta en la



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE JUNIO DE 2005	Suplemento 6549	D
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No.- 20131

DECRETO 076

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de Enero del 2005, el C. Dr. Sebastián Izquierdo Gómez, Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco, solicitó a este H. Congreso del Estado, autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, enajene a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal, un predio urbano de su propiedad donde se alberga la Escuela Preparatoria Federal por cooperación **PROFESOR AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVÉ**, clave EMS-2/18, ubicado en el Boulevard Manuel Antonio Romero de esa Ciudad.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Paraíso, Tabasco, es propietario de un predio urbano ubicado en el Boulevard Manuel Antonio Romero, de esta Ciudad, con una superficie de 3,835.00 M2 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), según consta en la

Escritura Pública Número 6,587 de fecha 31 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Notario Público Número 1, con adscripción en el municipio del Paraíso, Tabasco, a cargo del Lic. Jorge Pons inscrito en el libro de entradas bajo el número 489 del Libro General de Entradas; a folios del 357 al 360 del Libro con extractos Volumen 14; quedando afectado por dicho contrato el predio número 2008 a folio 16 Volumen 9; con las siguiente medidas y colindancias:

NORTE: 76.40 metros con Esperanza Santos Vda. De Wilson y Dante Morales

SUR: 76.40 metros con Propiedad de Ana María Izquierdo, Herminia Hernández Gutiérrez, y Santiago López Guemes

Este: 50.20 metros con Boulevard Manuel Antonio Romero

Oeste: 50.20 metros con Daniel Damas y Francisco Edén Izquierdo

En el cual se encuentra construido un edificio de dos plantas distribuidas de la siguiente manera PLANTA BAJA, compuesta por dieciocho salones, una bodega y cuatro baños, PLANTA ALTA, compuesta por nueve salones y dos baños ocupando una superficie de 2,700.07 M2 (DOS MIL SETECIENTOS METROS SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS). Construcción que alberga la Escuela Preparatoria Federal por cooperación **PROFESOR AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVE** clave EMS-2/18.

TERCERO.- Que mediante acta de Cabildo número 5, de fecha 30 de mayo de 1992 correspondiente al trienio 1992-1994, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, acordó autorizar la enajenación a título gratuito, del predio urbano ubicado en el Boulevard Manuel Antonio Romero, de esta Ciudad, con una superficie de 3,835.00 M2 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), a favor de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal.

CUARTO.- Que los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del H. Congreso del Estado, Ing. Salvador G. Cerna Gil, de la fracción parlamentaria del P.R.I., M.V.Z. Adolfo Díaz Orueta, de la fracción parlamentaria del P.R.D., Cutberto de la Cruz Arellano, de la fracción parlamentaria del P.R.I., Lic. Pascual Bellizzia Rosique, de la fracción parlamentaria del PVEM, el primero como Presidente, el segundo como Secretario y los demás como vocales; después de realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, en la sesión ordinaria de dicha Comisión, celebrada el día 03 de febrero del 2005, dictaminaron que era procedente autorizar al H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, la enajenación a título gratuito a favor de la

Secretaría de Educación, del predio urbano ubicado en el Boulevard Manuel Antonio Romero, de esta Ciudad, con una superficie de 3,835.00 M2 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) descrito en el Considerando Segundo de este Decreto.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de los municipios; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 076

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que enajene a título gratuito el predio urbano ubicado en el Boulevard Manuel Antonio Romero, de esta Ciudad, con una superficie de 3,835.00 M2 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y un edificio de dos plantas, construcción que alberga la Escuela Preparatoria Federal por cooperación **PROFESOR AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVE** clave EMS-2/18, a favor de la Secretaría de Educación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirán dos ejemplares del Periódico Oficial al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.